

RIO TURBIO, 30 ABR. 1999

**VISTO:**

El Expediente N°01169-UNPA-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra la Resolución de Rectorado N°101/99 ad referendum del Consejo Superior;

Que por la mencionada Resolución se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 1998 en la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos dos (\$169.302,00) por asignación realizada mediante Resolución N°2578/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, y se crea la partida presupuestaria correspondiente;

Que dicha tramitación es atribución del Consejo Superior, conforme a lo dispuesto por el inciso ñ) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que existen suficientes razones de necesidad y urgencia que fundamentan la medida adoptada, ad referendum del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que la presente medida se encuadra en los incisos ñ) y u) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

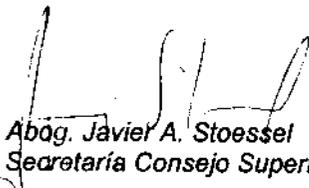
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

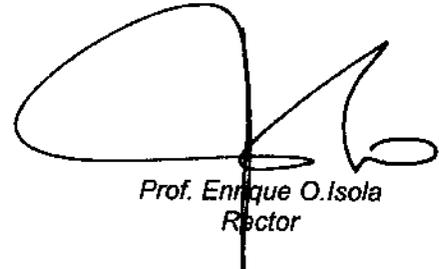
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°101/99 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 1998 en la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos dos (\$169.302,00) por asignación realizada mediante Resolución N°2578/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, y se crea la partida presupuestaria correspondiente; y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

**RESOLUCION**

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

Nro

081

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 FEB. 1999

VISTO:

El Expediente N° 01169-UNPA-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, informa que se dictó la Resolución N° 2578/98, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante la cual se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 169.302,00) correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral;

Que en consecuencia se deberá crear la partida presupuestaria correspondiente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 1998 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 169.302,00), en el Rubro: Tipo 17 - Clase 2 - Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- CREAR, la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional - Programa: 44 - Programa de Reforma y Reestructuración Laboral de Universidades Nacionales - **Actividad 2** "Refuerzo Salarial Personal Docente" - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Inciso 1.1. Personal Permanente, con un crédito de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 169.302,00).-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic.Federico de PALOMERA  
Secretario de Hac. y Administración

Prof.Enrique ISOLA  
RECTOR

RESOLUCION

N°

-99.-

ES COPIA